



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 1

EDICTO. Juicio verbal 974/2017.

Sobre otras materias.

Demandante: Funeraria Gijonesa Sociedad Anónima.

Procurador: Sr. Joaquín Morilla Otero.

Abogado: Sr. Luis Balbona Calvo.

Demandado: Herencia Yacente, y demás Desconocidos e Ignorados Herederos de José Luis Pérez.

Cédula de notificación

En el presente procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón a 25/9/2018.

El Sr. D. Pablo Faustino de la Vallina Martínez de la Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 del Partido judicial de Gijón, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal n.º 974/2017 seguidos ante este juzgado a instancia de Funerarias Gijonesas SA, representado por el Procurador D. Joaquín Morilla Otero, asistido por el letrado D. Luis Balbona Calvo, contra Dña. María Elena Pérez Fernández y la Herencia Yacente y Demás Herederos Desconocidos e Inciertos de la Comunidad Hereditaria de José Luis Pérez Fernández, todos en situación procesal de rebeldía, en reclamación de gastos de entierro del fallecido José Luis Pérez Fernández.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Funerarias Gijonesas SA, contra Dña. María Elena Pérez Fernández, cuyos datos obran en autos y la Herencia Yacente y Demás Herederos Desconocidos e Inciertos de la Comunidad Hereditaria del fallecido José Luis Pérez Fernández hermano de la anterior demandada, todos en situación procesal de rebeldía, debo de condenar a los demandados al pago solidario al actor 2.539,25 €, y las costas del presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, dicho recurso deberá ser presentado ante este juzgado, y será resuelto tras los trámites oportunos por la Audiencia Provincial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herencia Yacente, Comunidad Hereditaria y Demás Desconocidos e Ignorados Herederos de José Luis Pérez Fernández se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 12 de febrero de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-02057.